


Santiago de Cali, 02 de Agosto del 2021.

Señor
EDWAR LOZANO PUENTES
Dirección Desconocida
Santiago de Cali- Valle del Cauca

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo (2) del acto administrativo 15 de Julio de 2021, le comunicamos del AUTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE, del expediente con No.0713-039-002-033-2016 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,



WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Archivese en: 0713-039-002-033-2016



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

AUTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional (DAR) Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo CD No. 72 del 27 de octubre de 2016 y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO:

Que en los archivos de la Corporación se encuentra radicado el expediente identificado con el número 713-039-002-033-2016, donde obra informe técnico del 3 de abril de 2016, rendido por personal de la Entidad, en el cual se informa que sobre la vía que conduce de la calle 10 a Dapa del Municipio de Yumbo, se estaba movilizandoproductos forestales de la especie Chiminango (*Pithecellobium dulce*) en cantidad de 10 m³, en el vehículo de placas MBG 190, conducido por el señor EDWAR LOZANO PUENTES, identificado con la cédula de ciudadana No. 6.446.634, sin el correspondiente salvoconducto único nacional.

Que conforme a lo anterior, se suscribió el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre No. 0023323 del 3 de abril de 2016, donde se describe que la madera que se estaba movilizandose encontraba seca y estaba destinada para la parcelación las Montañitas.

Que en virtud de lo expuesto, se emitió el Auto del 4 de abril de 2016, mediante el cual se legalizó la medida de aprehensión preventiva a la especie Chiminango (*Pithecellobium dulce*) en cantidad de 10 m³, impuesta al señor EDWAR LOZANO PUENTES, identificado con la cédula de ciudadana No. 6.446.634.

Que en consecuencia, se expidió el Auto del 7 de abril de 2016, que declaró iniciada la investigación administrativa ambiental de carácter sancionatorio de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, y se vinculó procesalmente al señor EDWAR LOZANO PUENTES, identificado con la cédula de ciudadana No. 6.446.634, formulando pliego de cargos consistente en realizar aprovechamiento forestal sin previa autorización que otorga la autoridad ambiental competente y por no contar con Salvoconducto único nacional, de diez (10) m³ de madera de la especie Chiminango (*Pithecellobium dulce*), presuntamente infringiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.13.1. , 2.2.1.1.13.7 del Decreto 1076 de 2015 y 80 del Estatuto de Bosques y Flora Silvestre de la CVC.

El respectivo acto administrativo fue notificado por aviso el día 1 de julio de 2016

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor EDWAR LOZANO PUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.446.634.

ARTICULO TERCERO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, 15 JUL. 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Víctor Manuel Benítez Quiceno.- Profesional Especializado Contratista -DAR Suroccidente
Revisó: Adriana Patricia Ramírez Delgado – Coordinadora Unidad de Gestión de Cuenca Yumbo-Arroyohondo-Mulalo-Vijes
Archívese en expediente No. 713-039-002-033-2016